

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo informado en los archivos **25, 26, 27, 28 y 29 del expediente** en donde se da cuenta de la admisión del proceso de Reorganización del demandado **Pedro Peñaranda Garavito** en auto del **30 de noviembre de 2020** proferido por el **Juez Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga** dentro del Radicado **680013103010 2020 – 00213 – 00** y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116, se dispone la remisión de las presentes actuaciones para que sea incorporado el crédito a dicho trámite.

Conforme a lo ordenado por el juez de la reorganización en el auto de apertura en su numeral octavo, se ordena **levantar las medidas** decretadas sobre bienes del deudor **distintas** a las que recaen sobre los que son **sujetos a registro**, en consecuencia, entréguese al deudor los dineros que obren a su favor por concepto de depósitos judiciales y déjense a **disposición** del juez de la reorganización los **bienes sujetos a registro** de propiedad del referido deudor. Líbrense los oficios respectivos.

Comoquiera que ninguna actuación se ha adelantado en estas diligencias desde la apertura del proceso de reorganización en detrimento de los intereses patrimoniales del deudor hoy en reorganización y que impliquen anular el trámite bajo los supuestos de hecho del artículo 20 de la ley 1116, no hay lugar a disponer la nulidad del presente juicio en lo que interesa al deudor en reorganización.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0268467b81c4c2bed34517193dff3400529f68ebc88bb7139fa187cb92374f4
Documento generado en 21/04/2021 10:04:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>